



MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

EDICTO de 29 de mayo de 2014 sobre aprobación de la modificación de los Estatutos. (2014ED0161)

La Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, en sesión celebrada el día 24/4/14, adoptó el siguiente acuerdo.

Primero: Modificar el art. 6 de los Estatutos de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, para adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, cuyo contenido se fija como sigue:

Artículo 6. De los fines

El objeto o fin de la Mancomunidad será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los municipios mancomunados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios



para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

- ñ) Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- o) Gestión administrativa mancomunada

Lo que hace público a efectos de presentación de alegaciones de acuerdo con la legislación vigente.

Cabezuela del Valle, a 29 de mayo de 2014. El Vicepresidente, JESÚS LEANDRO FELIPE.

FUNDACIÓN HELGA DE ALVEAR

ANUNCIO de 23 de mayo de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de los servicios de "Seguridad y Vigilancia y de Auxiliares de Sala del Centro de Artes Visuales Fundación Helga de Alvear de Cáceres". Expte.: VIGyAUX2014/01. (2014081950)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Fundación Helga de Alvear.
- b) Dirección Postal: C/ Pizarro, 8. 10003 Cáceres (España).
- c) Contactos:
 - Teléfono: 927 62641.
 - Fax: 927 225863.
 - Correo electrónico: angela.sanchez@fundacionhelgadealvear.es

d) Perfil de contratante:

<http://fundacionhelgadealvear.es/perfil-del-contratante/licitaciones/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de los Servicios de Vigilancia y Seguridad y de Auxiliares de Sala del Centro de Artes Visuales Fundación Helga de Alvear de Cáceres.
- b) Tipo: Servicios.
- c) Número de expediente: VIGyAUX2014/01.
- d) Lugar de ejecución: Cáceres, España.